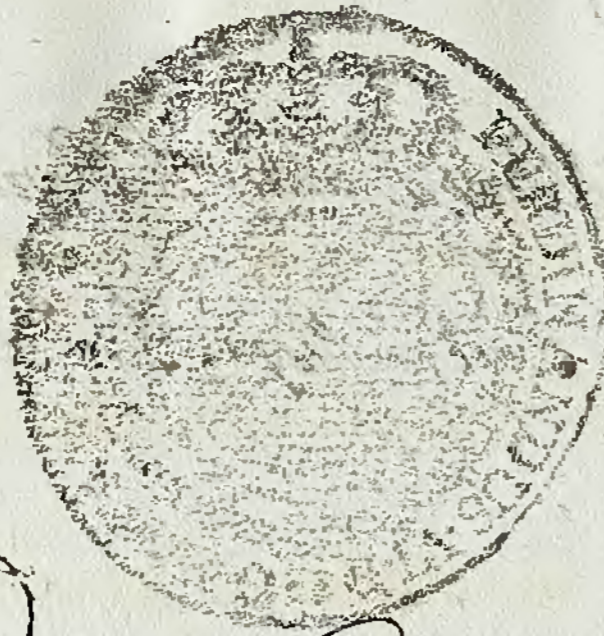




Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO

9

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora; a Veinte y Cinco días del Mes de octubre de mill Setecientos y Cinco, años los 5<sup>tos</sup> Lora, Justicia, y Regim<sup>to</sup> de ella, se juntaron a Consejo en las Salas que tienen uso y costumbre de celebrar sus Ayuntamientos para tratar, y conferir cosas pertenecientes al Servicio de su Magestad, Bien, y Utilidad de esta Villa; e a saber: El Sr. D<sup>no</sup> Thomas Augustin de Parraga, Mayorazgo de los R<sup>os</sup> Condes, Conde y Capitan a Guerra de esta dicha Ciudad; los S<sup>res</sup> D<sup>no</sup> Antonio Ruiz Marcos, Alcaide Mayor de la Justicia; D<sup>no</sup> Alfonso Marcos Jofre; D<sup>no</sup> Juan Antonio Navarro fernandez Prieto; D<sup>no</sup> Pascual Perez Moner; D<sup>no</sup> Diego Jacobo Lopez; D<sup>no</sup> Francisco Ruiz; y D<sup>no</sup> Pedro Gomez; Rex =

Vencidos, Pasa y Aguada

En este Ayuntamiento se a visto una cuenta de la Inundacion de este Reyno, para el pago de lo que se era debido a la R<sup>a</sup> Hacienda, por Vencidos, Pasa, Servicio ordinario y Extra ordinario, y Cosa de Aguada; de lo que Intelligencia esta Ciudad = Acordó, se Cumpla, y en su execucion se pague lo que se debe a la R<sup>a</sup> Hacienda, y se haga saber a D<sup>no</sup> Juan Am<sup>o</sup> Manzanera; Mayordomo de los propios y Rentas de esta de la prohibicion con sus pagos =

